



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

CONTRATO No. 90/2023
CONSULTORIA INDIVIDUAL CI-021/2023
INVITACIÓN A PROCESO DE SELECCIÓN
CÓDIGO SEPA: No. PDCR-15-3CV-CI-CI 021/2023

SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL: "ESPECIALISTA EN DERECHOS DE VÍA Y REASENTAMIENTOS, PARA EL PROGRAMA CAMINOS RURALES"

ESTE CONTRATO (en adelante denominado el "Contrato") se celebra el catorce de diciembre de dos mil veintitrés, entre EDGAR ROMEO RODRÍGUEZ HERRERA,

portador de mi Documento Unico de Identidad e Identificación Tributaria número

actuando en nombre y representación del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, con número de Identificación Tributaria

en mi calidad de Ministro del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, en adelante denominado "EL MINISTERIO" o "EL CONTRATANTE"; y RAÚL EDGARDO CABRERA PÉREZ,

con Documento Único de Identidad e Identificación Tributaria número

actuando en mi carácter personal, en adelante denominado "EL CONSULTOR".

CONSIDERANDO:

a) Que el Contratante ha solicitado al Consultor la prestación de determinados servicios de consultoría definidos en este Contrato (en adelante denominados los "Servicios");

b) Que el Consultor, habiendo declarado al Contratante que posee las aptitudes profesionales requeridas y los recursos técnicos necesarios, ha convenido en prestar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato; y

c) Que el Contratante ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado el "Banco") para sufragar el precio de los Servicios, que se llevarán a cabo como parte del *Programa de Caminos Rurales* (en adelante denominado el "*Programa*").



El Contratante se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido del Contratante y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, y (iii) nadie más que el Contratante podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del financiamiento;

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. Servicios
 - (i) El Consultor prestará los servicios de CONSULTORÍA INDIVIDUAL: “ESPECIALISTA EN DERECHOS DE VÍA Y REASENTAMIENTOS, PARA EL PROGRAMA CAMINOS RURALES” (los “Servicios”) que se especifican en el Anexo A, “Términos de referencia y alcance de los Servicios”, que forma parte integral de este Contrato.
 - (ii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo B, “Obligación del Consultor de presentar informes”.
2. Plazo

El tiempo de ejecución será de DOCE (12) MESES, prorrogable hasta por cuarenta y ocho (48) meses adicionales, haciendo un plazo total de sesenta (60) meses, los cuales podrán aumentarse de acuerdo a las posibles prórrogas que pudiese tener el Contrato de Préstamo. La ejecución de dicho plazo se realizará por medio de un contrato inicial suscrito con el Consultor, renovable a través de cruce de notas entre el Administrador del Contrato y el Consultor previa evaluación de desempeño aceptable, emitido por el Administrador del Contrato. El Contrato será financiado con recursos del Programa. El inicio de ejecución del Contrato será a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio. La disponibilidad del consultor a ser contratado se requiere a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio.
3. Pagos
 - A. Monto máximo

El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,000.00), incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios

(IVA), por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor.

El Consultor no estará exento de ningún impuesto en virtud de este Contrato. Será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se gravan las sumas recibidas en relación con el presente.

El Contratante no asumirá responsabilidad alguna con respecto al pago de impuestos sobre la renta, u otros a que pudiera estar sujeto, salvo en aquella situación en que, por las leyes nacionales vigentes correspondiera actuar como Agente de Retención asumiendo la responsabilidad hasta el monto de la retención debida.

El pago de las obligaciones previsionales estará a cargo del Consultor. A tal fin declara que su desempeño es independiente y autónomo, comprendido en las disposiciones legales aplicables a su actividad profesional, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su cuenta exclusiva. En consecuencia, será de obligación exclusiva del Consultor toda obligación material relacionada a la legislación tributaria o de la seguridad social propia del sistema legal aplicable.

B. Calendario de pagos

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

Los pagos se realizarán a través de doce (12) cuotas de DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,500.00) CON IVA INCLUIDO, serán cancelados mediante pagos mensuales, contra entrega y aprobación de los informes mensuales, indicados en el numeral IX. INFORMES y presentación de la correspondiente factura, a más tardar el quinto día hábil después de la aprobación del informe respectivo, o la fracción de mes a que corresponda, así mismo será responsabilidad del consultor el cumplimiento de las leyes fiscales vigentes del país, para el pago del impuesto de IVA y renta correspondiente según su aplicabilidad.

C. Condiciones de pago



Los pagos se efectuarán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas y aprobación del Contratante, de la solicitud de pago y del informe mensual de seguimiento de la consultoría, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B.

4. Administración del proyecto

Mediante Acuerdo número 1,770, de fecha 14 de diciembre de 2023, el Contratante nombra como Administrador del presente Contrato al ingeniero Ángel Dimas Figueroa Gómez, quien se desempeña como Subdirector de Gestión de Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios; a quien corresponderá la evaluación del desempeño del Consultor y se realizará a través del cumplimiento de sus funciones y del avance de la ejecución del Programa; además tendrá las atribuciones y obligaciones establecidas en el artículo ciento sesenta y uno y ciento sesenta y dos de la Ley de Compras Públicas y las establecidas en los términos de referencia.

El consultor dependerá funcionalmente de la Subdirección de Gestión de Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios (SGAIRI), quedando bajo su responsabilidad la administración del contrato, la evaluación del desempeño se realizará a través del cumplimiento de todas sus funciones y de la realización de las actividades establecidas en los Términos de Referencia para el MOPT. El Especialista dependerá jerárquicamente del Coordinador del Programa y estará destacado en las oficinas del MOPT, según sea requerido.

El administrador de contrato será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse.

5. Calidad de los Servicios

El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por el Consultor fuera considerado insatisfactorio para el Contratante, éste notificará al Consultor por escrito, especificando el problema. El Consultor dispondrá de un periodo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. El

Contratante dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte del Consultor, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

6. Relación entre las partes

La relación entre el Contratante y el Consultor, a consecuencia de este Contrato, no podrá interpretarse en el sentido de establecer o crear un vínculo laboral o relación de empleador y empleado entre las partes, sus representantes y empleados. Queda entendido que el estatus jurídico del Consultor y de cualquier persona que preste servicios como resultado del Contrato es simplemente la de un contratista independiente.

7. Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

8. Propiedad de los materiales

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. Previa autorización del Contratante, el Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

9. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades

El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, no podrá participar directamente ni prestar servicios para una firma/entidad que participe en el suministro de bienes, construcción de obras o prestación de servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

10. Garantía

Dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha establecida en la orden de inicio, el Consultor deberá otorgar a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el ramo de Obras Públicas y de Transporte y presentar a la Unidad de Compras Públicas, una Garantía de Cumplimiento Contractual, consistente en un Pagaré equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, para garantizar el fiel cumplimiento del mismo y estará vigente por el plazo contractual más noventa días calendario adicionales, contado desde la fecha establecida en la orden de inicio hasta que El Ministerio haya recibido la totalidad de los servicios a entera satisfacción, mediante el Acta de



Recepción Final e Informe Final correspondiente. Si dicha garantía no se presentare en el plazo antes señalado, se procederá a revocar el contrato o la inhabilitación para ofertar o contratar en procedimientos de contratación administrativa, de conformidad a lo establecido en el artículo 126 inciso último y artículo 181 Romano II. Literal c) ambos de la Ley de Compras Públicas.

Este Pagaré se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato se llegue a aumentar, en su caso.

11. Seguros El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.
12. Cesión El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
13. Ley e idioma por los que se registrará el Contrato El Contrato se registrará por las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo y por las leyes de la República de El Salvador, y el idioma del Contrato será el español.
14. Solución de controversias Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso: *judicial* conforme a la ley de la República de El Salvador.
15. Elegibilidad El consultor debe cumplir con los requisitos de elegibilidad durante el tiempo de ejecución de este contrato, tal como lo establece el Banco Interamericano de Desarrollo en las Políticas Aplicables y según se describe en el Anexo D.
16. Conflicto de Interés El Consultor:
- a) Declara y garantiza que él mismo, o como integrante de una firma, no ha sido previamente contratado por el Contratante para suministrar bienes o ejecutar obras o para prestar algún servicio (distinto de los Servicios) para un proyecto que haya originado los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
 - b) Conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, el Consultor no podrá

suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

- c) Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios asignados al Consultor.
- d) Declara y garantiza que no tiene ninguna relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante (o con la entidad beneficiaria o prestataria del Banco) que esté directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: (i) la preparación de los Términos de Referencia del Contrato; (ii) el proceso de selección de dicho Contrato; o (iii) con la supervisión de dicho Contrato, a menos que se haya resuelto, de manera aceptable para el Banco, el conflicto generado por estas relaciones, ya sea durante el proceso de selección y de ejecución del Contrato.

**17. Prácticas
Prohibidas**

El Banco exige cumplimiento con sus Políticas Aplicables con respecto a prácticas prohibidas según se indica en el Anexo E.

**18. Rescisión del
Contrato**

Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de las partes, el presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: (a) por acuerdo entre ambas partes; y (b) por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince días de anticipación por medio escrito. En este evento se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito. En todos los casos el Contratante informará al Banco la finalización del Contrato.

En prueba de conformidad con los términos precedentes, y previa lectura de los mismos, en fe de lo cual firmamos, en la ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE



Licenciado Edgar Romeo Rodríguez Herrera
Ministro de Obras Públicas y de Transporte
“El Ministerio”

Arquitecto Raúl Edgardo Cabrera Pérez
“El Consultor”



En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día catorce de diciembre del año dos mil veintitrés.
Ante mí, **KARLA MARGARITA VELÁSQUEZ RODRÍGUEZ**, notaria, de domicilio,
COMPARECEN: por una parte el señor **EDGAR ROMEO RODRÍGUEZ HERRERA**,

a quien
conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad e Identificación Tributaria Número
actuando en nombre y
representación del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE OBRAS
PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, con número de Identificación Tributaria

en su calidad de Ministro de Obras Públicas y de Transporte;
personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Decreto número uno, de
fecha dos de junio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial número ciento uno, tomo
cuatrocientos veintitrés de la misma fecha, mediante el cual se decretaron Reformas al Reglamento Interno
del Órgano Ejecutivo emitido mediante el decreto número veinticuatro, de fecha dieciocho de abril de mil
novecientos ochenta y nueve, publicado en el Diario Oficial número setenta, tomo número trescientos tres
de esa misma fecha, en el que consta que el Consejo de Ministros, en uso de sus facultades constitucionales,
decretó el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo. En el mencionado decreto de reformas consta que
según los artículos veintiocho numeral once y diecinueve de sus disposiciones finales, se denomina
Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, por lo que cuando en los decretos, leyes y reglamentos se
haga referencia al Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, deberá
entenderse que a partir de la vigencia del decreto de reformas antes relacionado, se referirá al Ministerio de
Obras Públicas y de Transporte; y b) Acuerdo ejecutivo número siete, de fecha dos de junio de dos mil
diecinueve, publicado en el Diario Oficial número ciento uno, tomo número cuatrocientos veintitrés, de
fecha dos de junio del dos mil diecinueve, mediante el cual el señor Presidente de la República Nayib



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Armando Bukele Ortiz, en uso de sus facultades constitucionales establecidas en los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República de El Salvador y al artículo veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, acordó a partir del dos de junio de dos mil diecinueve, el nombramiento del compareciente en el cargo de **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE**; institución que en el transcurso de este instrumento se denominará **“EL MINISTERIO”**; y por otra parte el señor **RAÚL EDGARDO CABRERA PÉREZ**,

a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad e Identificación Tributaria número [redacted] que en el transcurso del presente instrumento se denominará **“EL CONSULTOR”**; y en el carácter y personería indicados, **ME DICEN:** I) Que con el objeto de darle valor de documento público me presentan el contrato que antecede suscrito este mismo día. II) Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del mismo en el orden y carácter con que comparecen. En dicho contrato, el Consultor se ha comprometido a realizar a entera satisfacción del Ministerio, la ejecución de los **SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL: “ESPECIALISTA EN DERECHOS DE VÍA Y REASENTAMIENTOS, PARA EL PROGRAMA CAMINOS RURALES”**, de acuerdo a los documentos contractuales. El Ministerio por su parte, se ha comprometido a pagar al Consultor hasta la cantidad de **TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), los pagos se efectuarán en la forma y plazo establecido en el numeral tres del referido contrato. El plazo del contrato será de **DOCE MESES**, contados a partir de la fecha que se establezca en la orden de inicio, que será emitida en forma escrita por el administrador del contrato. Las partes contratantes ratifican las demás cláusulas estipuladas en el referido contrato. Yo la suscrita Notaria **DOY FE:** Que las firmas que aparecen al pie del referido contrato, son **AUTÉNTICAS** por haberlas reconocido ante mí los comparecientes en el carácter y personería indicados, quienes además aceptaron en nombre y representación de **“El Ministerio”** y de **“El Consultor”**, los derechos y las obligaciones correlativas que han contraído. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta en dos hojas; y después de habérselas leído íntegramente, en un solo acto, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**



ANEXO A



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

**REPÚBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
Y DE TRANSPORTE**

CONSULTORÍA INDIVIDUAL CI_021/2023

PRÉSTAMO NO. BID 5620/OC-ES

**INVITACIÓN A PROCESO DE SELECCIÓN
CÓDIGO SEPA: No. PDCR-15-3CV-CI-CI 021/2023**

**SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTOR
INDIVIDUAL**

**SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL:
“ESPECIALISTA EN DERECHOS DE VÍA Y
REASENTAMIENTOS,
PARA EL PROGRAMA CAMINOS RURALES”.**

SAN SALVADOR, OCTUBRE DE 2023

ÍNDICE

SECCIÓN 1: CARTA DE INVITACIÓN	3
SECCIÓN 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	5
SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	10
INTRODUCCIÓN.....	10
I. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA.....	11
II. ALCANCE DE LOS SERVICIOS	12
III. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR	12
IV. DEPENDENCIA JERÁRQUICA Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.....	13
V. PRODUCTOS ESPERADOS.....	14
VI. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	15
VII. LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO	15
VIII. PERFIL REQUERIDO PARA EL CONSULTOR	15
IX. INFORMES.....	16
X. FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO.....	18
XI. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS	19
XII. DOCUMENTOS REQUERIDOS.....	19
XIII. SUBSANACIONES U OMISIONES:	19
XIV. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (Calificación de Experiencia)	20
SECCIÓN 4: MODELO PARA CURRICULUM VITAE.....	26
SECCIÓN 5: ANEXOS.....	28
Anexo 1: Países Elegibles.....	28
Anexo 2. Prácticas Prohibidas	29
Anexo 3: Certificación de Elegibilidad de Consultores Individuales	34
SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL.....	38



CARTA DE INVITACIÓN

MOP-UCP- 453/2023

San Salvador, 13 de octubre de 2023

Préstamo No. **BID 5620/OC-ES**
Proceso No. CI-021-2023
Código SEPA No. PDCR-15-3CV-CI-CI 021/2023

Señor
Participante en Consultoría Individual: Especialista en Derechos de Vía y Reasentamientos
San Salvador.

De mi consideración:

El Gobierno de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo número BID 5620/OC-ES (ES-L1155), cuyo objetivo es Programa de Caminos Rurales; su ejecución se encuentra a cargo del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte.

En mi calidad de Jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP) del MOPT, me permito invitar a usted, a presentar su Currículum Vitae para ser evaluado en el proceso de Contratación de un Profesional para ejecutar **SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL: "ESPECIALISTA EN DERECHOS DE VÍA Y REASENTAMIENTOS"**

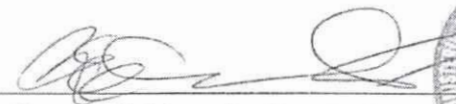
1. El proceso se realizará de conformidad con lo determinado en el presente documento y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2350-(15), sujetos a las disposiciones contenidas en el Contrato de Préstamo.
2. Esta invitación para presentación de Currículum Vitae, será enviada *paralelamente a los profesionales incluidos en la siguiente lista:*

No.	LISTA DE INVITADOS
1.	Raúl Edgardo Cabrera Pérez
2.	Gerardo Ernesto Barrera Medrano
3.	Juan Carlos Abarca Martínez

3. No se permite transferir esta invitación a ninguna otra persona.

4. Se seleccionará un Consultor sobre la base de la comparación de calificaciones de consultores individuales (nacionales/internacionales), y de acuerdo a la metodología de calificación señalada en la Sección 5 de este documento.
5. Los pagos de los servicios de consultoría se efectuarán en un 100% con aplicación al Préstamo referido anteriormente.
6. La información solicitada deberá ser presentada en el formato establecido en la Sección 4. Modelo para Currículum Vitae del presente documento de forma física en las oficinas de la Unidad de Compras Públicas (UCP), ubicadas en el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, Modulo "E", Plantel La Lechuza Km. 5 ½ Carretera a Santa Tecla Frente al Estado Mayor de la Fuerza Armada, San Salvador, El Salvador, C.A.; hasta las 3:30 p.m. 27 de Octubre de 2023.
7. Sírvase confirmarnos hasta el 20 de octubre de 2023, al correo electrónico: ucp@mop.gob.sv:
 - ✓ Que haya recibido la Carta de Invitación;
 - ✓ Que desea participar en el proceso de selección; y
 - ✓ Que tiene disponibilidad para realizar el trabajo en caso fuese seleccionado.
8. La Unidad de Compras Públicas (UCP), se reserva el derecho de seleccionar y suscribir el contrato o declarar desierto el proceso, sin que tal acción se entienda como un perjuicio a los profesionales participantes, y sin que por ello que MOPT, deba indemnizar a los participantes.

Atentamente,



Lic. René Edgardo García Guirola
Unidad de Compras Públicas del MOPT (UCP)



SECCIÓN 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene los Términos de Referencia que servirán de base al Consultor para la prestación de sus servicios profesionales en la Consultoría Individual para: **"ESPECIALISTA EN DERECHOS DE VÍA Y REASENTAMIENTOS"**

DEFINICIONES

La definición de los términos y el significado de las abreviaturas que van a utilizarse en las presentes Términos de Referencia y en el Contrato de Consultoría serán los siguientes:

COMPRASAL : Sistema electrónico de compras públicas de El Salvador
www.comprasal.gob.sv

CONSULTOR : Profesional que presenta una expresión de interés, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia.

CONTRATO : Instrumento Jurídico suscrito entre el Consultor y MOPT, en donde el primero se compromete a proveer los recursos y todo aquello que se considere necesario para efectuar la consultoría objeto de estos términos de referencia; y el segundo se compromete a compensar por ello al Consultor, con los pagos establecidos en los documentos contractuales.

CONTRATO DE PRÉSTAMO: 5620/OC-ES, "Programa de Caminos Rurales".

COORDINADOR DEL PROGRAMA: Profesional encargado de la coordinación de la unidad ejecutora del programa.

DÍAS CALENDARIO : Son todos los días del año

DÍAS HÁBILES : Los días calendario, exceptuando los días feriados.

DÓLARES o US \$: La moneda nacional de los Estados Unidos de América, de circulación legal en El Salvador a partir del 1º de enero del año 2001.

ENTE FINANCIERO : Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

GFI	:	Gerencia Financiera Institucional.
MOPT	:	Ministerio de Obras Públicas y de Transporte.
ORDEN DE INICIO	:	La notificación escrita realizada al consultor, mediante la cual el MOPT, establece la fecha en que Iniciará contractualmente la presente consultoría.
PA	:	Plan de adquisiciones.
SEPA	:	Sistema de ejecución de planes de adquisiciones del BID.
UCP	:	Unidad de Compras Públicas (UCP),

I. ANTECEDENTES

El Gobierno de El Salvador (GOES) actuará por intermedio del MOPT, a través del VMOP para ejecutar el Programa de Caminos Rurales, contando con el apoyo financiero del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Tendrá una duración de 5 años y un costo estimado de US \$100.00 Millones, los cuales serán financiados por el Contrato de Préstamo 5620/OC-ES.

El Programa apoyará al GOES a mejorar las condiciones de circulación de la red vial nacional no pavimentada terciaria y rural, contribuyendo a aumentar la actividad económica y la generación de oportunidades de empleo inclusivo en la población beneficiada por las intervenciones del Programa.

Para alcanzar su objetivo el Programa contempla los siguientes Componentes:

Componente 1. Rehabilitación y/o mejora de caminos terciarios y rurales

Este componente financiará las mejoras y rehabilitación de proyectos en la Red Vial No Pavimentada (RVNP) en sus clasificaciones de terciaria y rural, para lo cual se ha identificado una Muestra Representativa (MR) inicial de proyectos y se han definido criterios de elegibilidad para los proyectos futuros. Las intervenciones podrán incluir el uso de diversas tecnologías de pavimentos, dependiendo de las condiciones, tipo de suelos y de la demanda, así como elementos de resiliencia frente al Cambio Climático (CC) en las obras, criterios de accesibilidad universal (acceso para Personas con Discapacidad), entre otros. Adicionalmente, se considera el financiamiento de la supervisión técnica de la ejecución de las obras, para controlar la gestión, calidad y atención de las medidas socioambientales de las mismas. Además, se financiará la atención de las medidas socioambientales de los proyectos y, en caso sea requerido por el ejecutor, el pago de las compensaciones ante eventuales afectaciones.

Componente 2. Fortalecimiento de la gestión vial

Este componente financiará el fortalecimiento de las direcciones técnicas del Viceministerio de Obras Públicas (VMOP) relacionadas con la gestión de proyectos de inversión a través de: (i) mejoras en actividades de planificación de proyectos, a través de la modernización y de hacer más eficientes los procesos y métodos de gestión de activos viales; (ii) incorporar mejoras en criterios de diseño en materia de CC; (iii) programas de capacitación y pasantías para mujeres en actividades no tradicionales de la construcción; (iv) adquisición de equipamiento y software; (v) adquisición de equipamientos de campo; (vi) contratación de consultores profesionales técnicos; y (vii) contratación de estudios técnicos especializados.

Administración, evaluación y auditorías

Se financiará también con los recursos del Préstamo: (i) las actividades del Organismo Ejecutor relativas a la gestión del Programa, incluyendo la contratación de profesionales requeridos por la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), (ii) las

actividades de monitoreo y evaluación del Programa, y (iii) la contratación de auditoría financiera externa.

El Organismo Ejecutor del Programa y ente responsable de coordinar la ejecución del Programa es el MOPT que actuará por intermedio del VMOP.

II. OBJETO DEL PROCESO

Este proceso tiene por objeto seleccionar un Consultor individual para la ejecución de: "ESPECIALISTA EN DERECHOS DE VÍA Y REASENTAMIENTOS".

III. TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato será pagado por suma alzada.

El plazo para la ejecución de la consultoría es de 12 meses prorrogables las veces que sea necesario, los cuales serán contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, y deberá ser desarrollada en forma continua por el plazo estipulado.

IV. FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

El formato de ejecución de la consultoría será:

- 100% presencial.

Para el caso del trabajo presencial, el lugar de prestación de los servicios de consultoría será la *Subdirección de Gestión de Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios (SGAIRI)* del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, ubicado en Alameda Manuel Enrique Araujo Km. 5 ½ carretera a Santa Tecla, plantel la lechuza.

V. MONTO DE LA CONSULTORÍA

El monto de la consultoría es de **US\$ TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 30,000.00)**, con IVA incluido.

VI. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

El monto total a pagar será de hasta **TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 30,000.00)**, con IVA incluido; y no deberán exceder los **DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$ 2,500.00)** mensuales o la fracción de mes a que corresponda, así mismo será responsabilidad del consultor el cumplimiento de las leyes fiscales vigentes del país, para el pago del impuesto de IVA y renta correspondiente según su aplicabilidad.

VII. GARANTÍA

El Consultor adjudicado deberá presentar un Pagaré como Garantía de Cumplimiento de Contrato, (Según formato que será proporcionado), este pagaré lo otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Obras Públicas y de Transporte, para asegurar que cumplirá con todas las cláusulas establecidas en el contrato y cuyo servicio será entregado y recibido a entera satisfacción. El valor del mismo será del 10 % del valor del monto del contrato.

Este Pagaré se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato se llegue a aumentar, en su caso.

SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA

"ESPECIALISTA EN DERECHOS DE VÍA Y REASENTAMIENTOS".

INTRODUCCIÓN.

El presente documento contiene los Términos de Referencia que servirán de base para la contratación de los servicios de la consultoría Individual denominada: "Especialista en Derechos de Vía y Reasentamientos del Programa de Caminos Rurales"

El Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, es el encargado de dirigir la planificación, construcción, rehabilitación, reconstrucción, ampliación, expansión y mantenimiento de la infraestructura vial del país, con el objeto de cumplir parte de sus objetivos y contribuir al crecimiento económico ejecuta por medio del Viceministerio de Obras Públicas el "Programa de Caminos Rurales", financiado con el Contrato de Préstamo 5620/OC-ES suscrito entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

El Especialista en Derechos de Vía y Reasentamientos, debe dar seguimiento en concordancia con los lineamientos de los instrumentos de salvaguardas de BID a los proyectos del programa y de ser requerido la gestión o elaboración de instrumentos ambientales y sociales para el cumplimiento del Marco de la Política de Gestión Ambiental y Social (MPAS) del organismo financiero, debiendo de tomar en consideración las Normas de desempeño aplicables, especialmente a la Norma de Desempeño Ambiental y Social 5: Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario y a las normas asociadas o vinculadas a esta.

DEFINICIONES.

La definición de los términos y el significado de las abreviaturas que van a utilizarse en los presentes Términos de Referencia de la Consultoría serán los siguientes:

CONSULTOR	:	Profesional que está de acuerdo en ejecutar lo establecido en los Términos de Referencia.
MOPT	:	Ministerio de Obras Públicas y de Transporte o el Ministerio
VMOP	:	Vice Ministerio de Obras Públicas.
DPOP	:	Dirección de Panificación de la Obra Pública
SGAIRI	:	Subdirección de Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios
GFI	:	Gerencia Financiera Institucional.

GOES	:	Gobierno de El Salvador.
ENTE FINANCIERO	:	Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
UCP	:	Unidad de Compras Públicas
FOSEP	:	Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión
FOVIAL	:	Fondo de Conservación Vial de El Salvador
TDR	:	Términos de Referencia
UEP	:	Unidad Ejecutora del Programa
CONTRATO	:	Documento que formaliza las relaciones entre el Contratante y el Consultor, en el cual se establecen los derechos y obligaciones de ambas partes.
PRÉSTAMO	:	Contrato de Préstamo 5620/OC-ES
PROGRAMA	:	Programa de Caminos Rurales.
DÓLARES o US\$:	La moneda nacional de los Estados Unidos de América, de circulación legal en El Salvador a partir del 1º de enero del año 2001.
DÍAS HÁBILES	:	Días laborales establecidos para el Sector Público dentro del ejercicio fiscal.
MGAS	:	Marco de Gestión Ambiental y Social
DÍAS CALENDARIO	:	Días laborales y no laborales dentro del ejercicio fiscal.

I. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA.

Contratar los Servicios de Consultoría Individual de un "ESPECIALISTA EN DERECHOS DE VÍA Y REASENTAMIENTOS para el "Programa de Caminos Rurales", financiado con el Contrato de Préstamo 5620/OC-ES, el/la Consultor/a será responsable de apoyar en la preparación y conformación de documentación técnica relacionada a la gestión de adquisición de inmuebles, deberá asumir la responsabilidad de administrar, coordinar y dirigir las actividades relacionadas a esta gestión y a la formulación y/o gestión de Planes de Acción de Reasentamiento Involuntarios (PAR), estudios de viabilidad social y gestión de la solución de requisitos de condiciones previas para la adquisición de los inmuebles; así mismo, deberá realizar las actividades y/o gestiones necesarias para la liberación oportuna de ocupantes que se encuentren en el derecho de vía, ya sea, por medio de reasentamientos y/o programas de asistencia a Negocios y CIOS, lo anterior, encaminado a liberar oportunamente las áreas que serán necesarias para la ejecución de la obra.

II. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El Especialista en derechos de Vía y Reasentamientos trabajará a tiempo completo dedicado con exclusividad a las actividades necesarias para la consecución del objetivo planteado.

III. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

El consultor se obliga a cumplir y cubrir los siguientes alcances y funciones relacionados a las siguientes actividades:

Cargo	Funciones
Especialista en Derechos de Vía	<ol style="list-style-type: none"> 1. Preparación del Análisis de Riesgos Sociales para el Programa en lo que respecta a la adquisición de tierras y reasentamientos. 2. Informar a las autoridades competentes de la presencia de Gestores, con el fin de dar a conocer la realización del estudio de sus tierras para la liberación del Derecho de Vía. 3. Revisar los instrumentos de planificación aprobados, Contrato de Préstamo y otros documentos relacionados a la ejecución del Programa. 4. Solicitar el dictamen técnico de factibilidad ante la autoridad competente. 5. Realizar los estudios de investigación de campo para la liberación de derechos de vía. 6. Informar los problemas sociales, problemáticas de predios, económicos o de cualquier índole que afecten o retrasen la liberación de derechos de vía. 7. Realizar las visitas a los propietarios con el fin de informarle que sus terrenos y/o bienes serán afectados por la construcción de las obras, coordinación con el área social. 8. Entregar en tiempo y forma toda la documentación que sea solicitada por la coordinación. 9. Realizar las negociaciones con el propietario para la servidumbre del Derecho de Vía conjuntamente con el área legal y social relacionada a este proceso. 10. Presentar informes de avances obtenidos en la liberación de Derechos de Vía. 11. Gestionar la compra de predios para Instalaciones superficiales y/o especiales. 12. Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental y Social relacionadas con las medidas establecidas sobre la adquisición de tierras, restricciones sobre el uso de la tierra y reasentamiento involuntario. 13. Realizar acciones necesarias para el cumplimiento del Plan de Reasentamiento y sustitución de medios de subsistencia. 14. Revisión de planos individuales de afectación de derechos de vía y la documentación técnica que corresponda. 15. Revisar o gestionar el estudio registral catastral de los inmuebles en CNR, para verificar el estado de la propiedad. 16. Elaborar una matriz de seguimiento en base a las afectaciones con los datos requeridos del terreno ocupado, datos de propietarios, etc. 17. Apoyar en la preparación del Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI)

Cargo	Funciones
	<ol style="list-style-type: none"> 18. Preparar las presentaciones correspondientes y participar en las consultas públicas con los actores involucrados durante la etapa de preparación del proyecto y los subproyectos en lo relacionado al Reasentamiento Involuntario, restricciones de uso y a la Adquisición de Tierras. 19. Preparar las presentaciones correspondientes y participar en las consultas públicas con los actores involucrados durante la etapa de preparación del proyecto y los subproyectos en lo relacionado a los Derechos de Vía y Reasentamientos. 20. Apoyar a preparar el Plan de compromiso Ambiental y Social (PCAS) para el proyecto. 21. Apoyar a preparar el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) para el proyecto. 22. Revisar, emitir las opiniones técnicas necesarias y aprobar los informes mensuales de avance y el final del Estudio de Impacto Ambiental y social del Bypass de Apopa. 23. Preparar y presentar los informes mensuales de avance y final, de las responsabilidades asignadas. 24. Preparar informes de avances de MRI y PRI 25. Participar en todas las actividades técnicas y reuniones de seguimiento que se realicen durante la elaboración de los instrumentos del Marco Ambiental y Social del proyecto; además, de aquellas que convoque el MOPT, el BID o cualquier otra institución involucrada relacionada a la aplicación del Marco EAS5 26. Llevar actualizado el archivo digital y físico de la gestión ambiental desarrollada. Estos expedientes digitales y físicos deben entregarse a la Subdirección de Gestión Ambiental al finalizar el trabajo contratado. 27. Coordinar reuniones con los especialistas ambientales y sociales y personal involucrado en el proyecto, para coordinar actividades, analizar los avances, dificultades y soluciones emprendidas, generar estrategias y proponer planes de acción a implementar. 28. Dar seguimiento a consultorías relacionadas a la elaboración de instrumentos relacionados a las EAS5. 29. Otras actividades o gestiones relacionadas con la adquisición de inmuebles, reasentamientos y CIOS. 30. Completar la conformación de expedientes y gestiones para el trámite de pago. 31. Realizar inspecciones de verificaciones e informes relacionadas a la implementación de los planes de acción de reasentamientos. 32. Asistir a Reuniones de trabajo y seguimiento del PAR. 33. Realización de informes de seguimiento cuando le sean requeridos, así como los informes mensuales de seguimiento. 34. Otras actividades o gestiones relacionadas con la adquisición de inmuebles, reasentamientos y CIOS. 35. Otras funciones que le sean asignadas por el coordinador de la UEP.

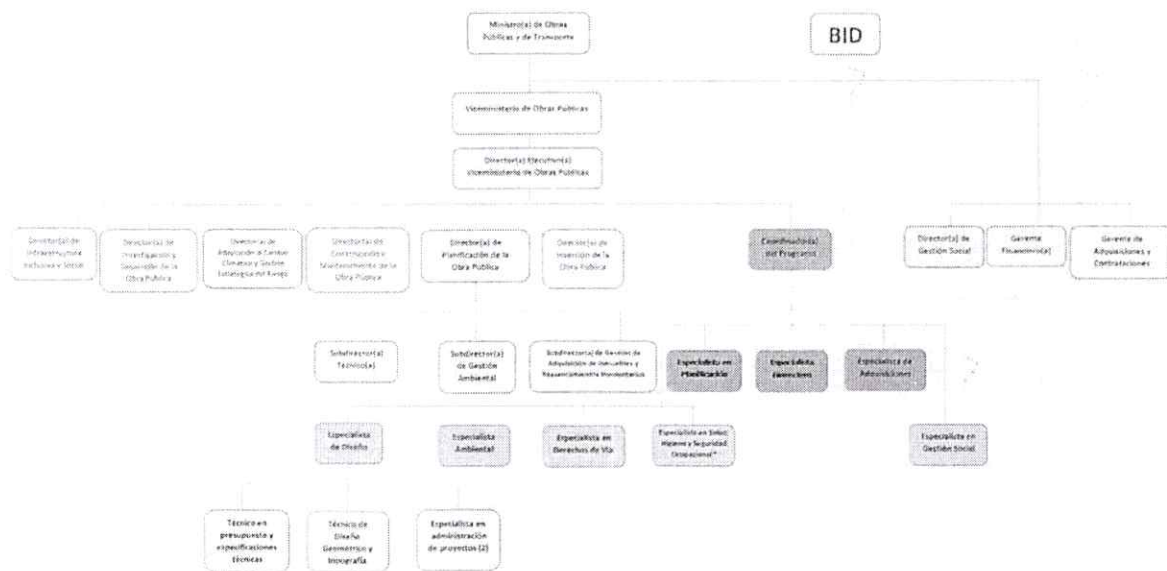
IV. DEPENDENCIA JERÁRQUICA Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

El/la "ESPECIALISTA EN DERECHOS DE VÍA Y REASENTAMIENTOS" dependerá funcionalmente de la *Subdirección de Gestión de Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios (SGAIRI)*, quedando bajo su responsabilidad la

administración del contrato, la evaluación del desempeño se realizará a través del cumplimiento de todas sus funciones y de la realización de las actividades establecidas en estos Términos de referencia para el MOPT. El Especialista dependerá jerárquicamente del Coordinador del Programa y estará destacado en las oficinas del MOPT, según sea requerido.

El administrador de contrato realizará la evaluación del desempeño del consultor, la cual deberá ser firmada por ambos al final del plazo contractual o previo a sus prorrogas.

Se muestra la estructura de la UEP del Programa:



En el Anexo No.1 Se presenta el Esquema Organizacional integrado con las diferentes direcciones del MOPT.

El personal clave estará conformado por el Especialista en Planificación y Monitoreo, Especialista de Adquisiciones y Especialista Financiero(a)

El personal técnico estará conformado por: Especialista Ambiental, Especialista en Derechos de Vía, Especialista en Gestión Social, Especialista en Salud, Higiene y Seguridad, Técnico de Diseño Geométrico y Topografía, Técnico en Hidrología e Hidráulica y Técnico en Presupuesto y Especificaciones Técnicas.

V. PRODUCTOS ESPERADOS.

Sin limitarse a lo establecido por estos términos de referencia y en la medida que sea necesario de acuerdo con su experiencia profesional, el Especialista deberá presentar los siguientes resultados:

Informes periódicos mensuales, de avance semanales, informes Especiales requeridos por la Unidad Ejecutora del Programa cuando le sean requeridos, otros informes.

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo de ejecución será de doce (12) meses, prorrogable hasta por cuarenta y ocho (48) meses adicionales, haciendo un plazo total de sesenta (60) meses, los cuales podrán aumentarse de acuerdo a las posibles prórrogas que pudiese tener el Contrato de Préstamo. La ejecución de dicho plazo se realizará por medio de un contrato inicial suscrito con el Consultor, renovable a través de cruce de notas entre el Administrador del Contrato y el Consultor previa evaluación de desempeño aceptable, emitido por el Administrador del Contrato. El Contrato será financiado con recursos del Programa. El inicio de ejecución del Contrato será a partir de fecha indicada en la Orden de Inicio. La disponibilidad del consultor a ser contratado se requiere a partir de la fecha de establecida en la Orden de Inicio.

Durante la ejecución de la consultoría, el MOPT pondrá a disposición del consultor los recursos necesarios que le permitan cumplir con la consultoría.

VII. LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO

Durante el tiempo que dure la consultoría, el consultor se obliga a realizar la consultoría en las instalaciones del MOPT, dentro de la jornada laboral establecida para los empleados del MOPT y estar a disposición cuando sea requerido por el administrador de Contrato del MOPT, después de la jornada y ocasionalmente en fin de semana cuando por la urgencia sea demandado, para dar el resultado proyectado.

VIII. PERFIL REQUERIDO PARA EL CONSULTOR

Los participantes deberán cumplir con el perfil detallado a continuación y su valoración se hará de acuerdo a lo señalado en el procedimiento de selección.

FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Profesional graduado en Ingeniería Civil, Arquitectura, entre otras formaciones con preparación técnica en derechos de vía y reasentamientos, de preferencia con estudios de valuación, viabilidades sociales y en temas de relacionados a la aplicación de marcos Ambientales y Sociales relacionados a la Adquisición de tierras y Reasentamientos involuntarios aplicando la normativa Nacional, así como las normas ambientales y sociales del BID u otro ente financiero en temas afines a esas políticas. de preferencia las norma de desempeño ambiental y social 5: adquisición de tierras y reasentamientos involuntarios y afines.
- Deberá contar con el Diplomas o certificados o constancias relacionados a la temática de Planes de Acción de Reasentamientos.

EXPERIENCIA Y HABILIDADES:

- Experiencia como especialista o Coordinador no menor a 3 años en gestión de adquisición de tierras y Reasentamientos en proyectos de infraestructura vial o de obra pública.
- Conocimiento del marco normativo social nacional y de entes financieros relacionadas a las EAS5. (certificados o Diplomas de cursos en línea del BID)
- Conocimiento de políticas de salvaguardias ambientales y sociales de organismos financieros internacionales.
- Experiencia en elaboración de documentos de Planes de Acción de Reasentamientos Involuntarios, para proyectos viales o afines.
- Experiencia o conocimientos en valuación de inmuebles, bajo la normativa vigente de la Superintendencia del Sistema Financiero, y de las asistencias o compensaciones aplicados a la valuación de acuerdo a la normativa del BID.
- Experiencia en redacción y elaboración de notas, informes y de reportes técnicos de avance para control y seguimiento de las gestiones relacionadas al PRI
- Conocimiento de la Ley de Expropiación y Ocupación de Bienes por El Estado, Ley de Carreteras y Caminos Vecinales, y toda la normativa Técnica relacionada al MGAS.
- Proactivo/a, integrador/a, Líder, buenas relaciones interpersonales, facilidad para comunicarse, y trabajar en equipo.
- Manejo de paquetes utilitarios: MS Office (Word, Excel, PowerPoint), Autocad o Civil 3D, Programación Project o Excel
- Proactivo/a, integrador/a, líder, buenas relaciones interpersonales, facilidad para comunicarse y trabajar en equipo.
- Alto compromiso con los resultados.

IX. INFORMES.

El consultor contratado deberá presentar los siguientes informes:

Un **informe mensual** durante los meses de enero a noviembre con la respectiva acta de evidencia que describa las actividades y resultados obtenidos durante la ejecución del contrato, relacionadas a lo establecido en estos Términos de Referencia (TDR). El cual servirá para la gestión y cancelación de sus honorarios mensuales.

Un **informe anual** a ser presentado durante los primeros cinco días del mes de diciembre, el cual servirá para la gestión y cancelación de sus honorarios del mes de diciembre.

Al cierre del contrato deberá elaborar un **informe final** que presente los resultados de la consultoría, según los resultados esperados, incluyendo las principales actividades realizadas, los logros alcanzados, las restricciones presentadas y las recomendaciones futuras para la correcta ejecución del Proyecto. Junto con el informe final deberá entregar al Administrador de Contrato según corresponda.

Sin limitarse a lo establecido por estos términos de referencia y en la medida que sea necesario, el **ESPECIALISTA EN DERECHOS DE VÍA Y REASENTAMIENTOS**,

deberá presentar los informes mensuales para los proyectos del programa que presentará al Administrador del Contrato:

1. Informe Mensual, en el que se destaquen los aspectos importantes de Programa y de los proyectos que se ejecuten, entre los cuales se pueden mencionar, pero sin limitarse a ellos:
 - Introducción
 - Ubicación de los Proyectos
 - Descripción de los Proyectos
 - Información Contractual de cada proyecto
 - Actividades realizadas por el Consultor del Estudio de Diseño
 - Actividades realizadas por el Consultor.
 - Avances relevantes de los proyectos del programa
 - Informar los Aspectos relevantes.
 - Conclusiones y Recomendaciones
2. Informes Especiales solicitados por el que estén relacionados con el avance del programa y el que hacer de este tipo de proyectos.
3. Informes especiales que requiera administrador de contrato o el BID, en lo relacionado y competente a lo establecido en Plan de Acción Ambiental y Social (MGAS).
4. Informe anual y final con el resultado de lo realizado a lo largo de un año o del plazo de la consultoría.
5. Informes semanales y otros sean requeridos relacionados a los DDV Y los REA. Así proporcionar informe Ejecutivo al Especialista Ambiental con los insumos relacionados a la Adquisición de Tierras y Reasentamientos Involuntarios, que incorporará al informe semestral de cumplimiento socio ambiental que se detalla en el MGAS

Nota: Los únicos informes que llevan pago son los mensuales y el anual a presentarse en el mes de diciembre

Especificaciones al consultor relacionadas al como deberá presentar los informes mensuales:

Informes mensuales: Contendrá el avance de las gestiones y actividades realizadas en el mes que reporta y deberá presentarse en los cinco (5) días calendario iniciales de cada mes.

Entrega y aprobación de los Informes:

- El Consultor deberá presentar un Informe Mensual al administrador de Contrato y /o a la SGAIRI del MOPT, quien lo analizará y evaluará, emitiendo por escrito su aprobación, rechazo o propuesta de modificaciones.

- Si los informes no son aprobados, el Consultor deberá solventar las observaciones en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega de las mismas ante el administrador del Contrato.
- Los informes deberán ser redactados en idioma español, presentados en papel bond tamaño carta y se entregarán en un ejemplar. Se deberán entregar además todos los documentos de apoyo e información, resultantes de la consultoría.
- Los textos y cuadros deberán ser realizados en los productos MS Office.

X. FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO.

La consultoría del ESPECIALISTA EN DERECHOS DE VIA Y REASENTAMIENTOS, serán cancelados después del vencimiento de cada mes calendario o fracciones de dicho mes, previa entrega y aprobación de los respectivos informes mensuales, indicados en el Romano X y presentación de la correspondiente factura, excepto los pagos correspondientes a los meses de diciembre, previa aprobación de Informe Ejecutivo Anual de metas y logros, mediante Actas de Recepción, suscritas por el Administrador del Contrato y el Consultor, deberán presentarse dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de diciembre.

La consultoría será cancelada con cargo a los fondos del Contrato de Préstamo BID 5620/OC-ES. Se cuenta con un monto presupuestario de US\$ 142,500.00 para un umbral de 5 años que se desembolsaran a lo largo de la consultoría de manera mensual.

FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán a través de doce (12) cuotas DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON IVA INCLUIDO (\$2,500.00) IVA INCLUIDO, serán cancelados mediante pagos mensuales, contra entrega y aprobación de los informes mensuales, indicados en el numeral IX. INFORMES y presentación de la correspondiente factura, a más tardar el quinto día hábil después de la aprobación del informe respectivo, o la fracción de mes a que corresponda, así mismo será responsabilidad del consultor el cumplimiento de las leyes fiscales vigentes del país, para el pago del impuesto de IVA y renta correspondiente según su aplicabilidad

El monto estimado para la contratación de los servicios de la consultoría, está basado en una disponibilidad de fondos anual de hasta **TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 30,000.00)**, con IVA incluido.

XI. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

A. PRESENTACIÓN.

Los Documentos deberán presentarse en sobres cerrados y deberán rotularse teniendo en cuenta la información siguiente:

- a) Ministerio de Obras Públicas y de Transporte.
- b) Proceso de Consultoría Individual No. XXX/2023
- c) Nombre del oferente.

B. RECEPCIÓN.

La documentación deberán presentarlas en las oficinas de la UCP del MOPT, ubicadas en Plantel La Lechuza, kilómetro cinco y medio Alameda Manuel Enrique Araujo, Carretera a Santa Tecla, Frente al Estado Mayor de la Fuerza Armada, del día 23 de octubre de 2023, en el horario de 07:30 AM a 12.00 PM y de 1:00 PM a 3:30 PM.

XII. DOCUMENTOS REQUERIDOS.

La documentación deberá presentarse en sobre cerrado, conteniendo la siguiente información:

- Fotocopia de Documento Unico de Identidad del oferente (DUI)
- Carta en formato libre por medio de la cual **expresé su interés** en participar en el presente proceso, así como de prestar los servicios de consultoría que son su objeto.
- Currículum Vitae, fotocopia autenticada de títulos y certificaciones, constancia de conocimientos y experiencia profesional en puestos similares, conforme a lo detallado en el Numeral VI. PERFIL REQUERIDO (reservándose el MOPT, la facultad de comprobar la formación académica y experiencia profesional señalada).

ANEXOS

1. F-1 Identificación del Consultor.
2. F-2 Carta de Presentación de Documentos
3. F-4 Carta Compromiso de Cumplimiento Técnico del Consultor.
4. F-6 Certificación de Elegibilidad de Consultores Individuales.

XIII. SUBSANACIONES U OMISIONES:

Los consultores podrán subsanar errores u omisiones detectados durante el proceso, para tal fin, el Jefe de la UCP del MOPT, comunicará a los consultores la existencia del error u omisión, quienes deberán proceder a subsanarlos dentro del

plazo de dos (2) días hábiles contado a partir del día siguiente de la notificación correspondiente. En ningún caso será permitido que por medio de la subsanación, los consultores modifiquen el contenido de sus documentos en las partes técnica y económica. Si no subsanaren los errores u omisiones dentro del plazo establecido, se procederá a la no revisión de la información o del documento que contiene el error u omisión, según se prevea para cada clase de documentos en los presentes Términos de Referencia. Fuera del caso contemplado en el presente párrafo, estará prohibido a los consultores presentar cualquier clase de documentación o información con posterioridad a la presentación de los documentos.

XIV. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (Calificación de Experiencia)

El puntaje asignado a esta fase de evaluación es de CIEN (100) PUNTOS, distribuidos de la manera indicada en la tabla siguiente:

TABLA DE PONDERACIÓN PARA CALIFICACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES

	CRITERIOS Y SUB CRITERIOS	PUNTAJE
1.0	Requisitos de elegibilidad	10
1.1	Ser ciudadano o residente permanente de un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo	cumple/no cumple
1.2	No tiene relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante involucrado en la preparación, selección o supervisión de esta consultoría y no presenta conflictos de interés según lo dispuesto en las políticas del BID	cumple/no cumple
1.3	Poseer título académico de Ingeniera Civil o Arquitectura	cumple/no cumple
1.4	Tener cursos o formación técnica en derechos de vía y reasentamientos.	cumple/no cumple
1.5	Poseer cursos o estudios relacionados en el área de gestión de Derechos de vía y Reasentamientos, avalúos de áreas, afectación por derechos de vía; en los últimos 3 (tres) años	10
2.0	Experiencia General	25
2.1	Experiencia profesional de 10 (diez) años o más como ingeniero civil, arquitecto a partir del título profesional obtenido por el postulante.	25
3.0	Experiencia Específica	50
3.1	Experiencia de 5 (cinco) años o más en derechos de vía y reasentamientos en Instituciones del sector público o privado y/o en proyectos financiados con contratos de préstamos de organismos financieros internacionales y en proyectos de infraestructura vial, obra pública o infraestructuras diversas, agregar Constancia	20

3.2	Experiencia de 3 (tres) años o más como responsable en el diseño, implementación y monitoreo de programas de gestión de los derechos de vía y reasentamientos de proyectos.	15
3.3	El postulante posee conocimientos de procedimientos con a la gestión de derechos de vía y reasentamientos.	5
3.4	El postulante posee conocimientos con respecto al uso de las normativas y políticas nacionales o internacionales	10
4.0	Otros conocimientos y destrezas	15
4.1	Manejo de 2 (dos) o más paquetes utilitarios: MS Office (Word, Excell, PowerPoint), MS-Project.	15
	Total	70

1. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

- 1.1. Ser ciudadano o residente permanente de un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

CRITERIOS Y SUB CRITERIOS	PUNTAJE
Ser ciudadano o residente permanente de un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).	Cumple/No cumple

- 1.2. No tiene relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante involucrado en la preparación, selección o supervisión de esta consultoría y no presenta conflictos de interés según lo dispuesto en las Políticas del BID.

CRITERIOS Y SUB CRITERIOS	PUNTAJE
No tiene relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante involucrado en la preparación, selección o supervisión de esta consultoría y no presenta conflictos de interés según lo dispuesto en las Políticas del BID.	Cumple/No cumple

- 1.3. Poseer título Académico en áreas de Ingeniería o Arquitectura, entre otras formaciones con preparación técnica en derechos de vía y reasentamientos.

CRITERIOS Y SUB CRITERIOS	PUNTAJE
---------------------------	---------

Poseer título académico de Ingeniera Civil o Arquitectura	Cumple/No cumple
Tener cursos o formación técnica en derechos de vía y reasentamientos.	Cumple/No cumple

Los criterios Cumple/No cumple son de estricto cumplimiento, de no cumplir con este criterio, la oferta será descalificada y no se procederá con la siguiente etapa de evaluación.

- 1.4. Poseer cursos o estudios relacionados en el área de gestión de derechos de vía y reasentamientos, avalúos de áreas, afectaciones por derechos de vía en los últimos 3 (tres) años.

CRITERIOS Y SUB CRITERIOS	PUNTAJE
Poseer 5 cursos o estudios relacionados en el área de gestión de derechos de vía y reasentamientos, avalúos de áreas, afectaciones por derechos de vía en los últimos 3 (tres) años o más.	10
3 o 4 cursos o estudios relacionados en el área de gestión de derechos de vía y reasentamientos, avalúos de áreas, afectaciones por derechos de vía en los últimos 3 (tres) años.	7
2 cursos o estudios relacionados en el área de gestión de derechos de vía y reasentamientos, avalúos de áreas, afectaciones por derechos de vía en los últimos 3 (tres) años.	4
No presenta evidencia de cursos o estudios relacionados en el área de gestión de derechos de vía y reasentamientos, avalúos de áreas, afectaciones por derechos de vía en los últimos 3 (tres) años.	0
TOTAL	

2. EXPERIENCIA GENERAL

Con el fin de cuantificar la experiencia del consultor, éste deberá describir en el respectivo currículum vitae el detalle de su experiencia laboral y experiencia profesional de 10 años o más a partir de la emisión del título profesional obtenido por el postulante.

CRITERIOS Y SUB CRITERIOS	PUNTAJE
Experiencia profesional de 10 (diez) años o más como ingeniero civil o arquitecto.	25

Experiencia profesional de menos de 10 (diez) años pero igual o más de 5 (cinco) años de experiencia profesional como ingeniero civil o arquitecto.	10
Menos de 5 años de experiencia	0
TOTAL	

3. EXPERIENCIA ESPECIFICA

- 3.1 Experiencia de 5 (cinco) años o más en derechos de vía y reasentamientos en instituciones del sector público o privado en proyectos financiados con contratos de préstamos de organismos financieros internacionales y en proyectos de infraestructura vial, obras públicas o infraestructuras diversas, agregar constancia.

CRITERIOS Y SUB CRITERIOS	PUNTAJE
Experiencia de 5 (cinco) años o más en derechos de vía y reasentamientos en instituciones del sector público o privado en proyectos financiados con contratos de préstamos de organismos financieros internacionales	20
Experiencia menor a 5 (cinco) años pero más de 3 (tres) realizando l en derechos de vía y reasentamientos en instituciones del sector público o privado en proyectos financiados con contratos de préstamos de organismos financieros internacionales	10
Experiencia menor a 3 (tres) realizando la función de gestión Financiera en instituciones públicas o privadas	0
TOTAL	

- 3.2 Experiencia de 3 (tres) años o más como responsable en el diseño, implementación y monitoreo de programas de gestión de los derechos de vía y reasentamientos de proyectos.

CRITERIOS Y SUB CRITERIOS	PUNTAJE
Experiencia de 3 (tres) años o más como responsable en el diseño, implementación y monitoreo de programas de gestión de los derechos de vía y reasentamientos de proyectos	15
Experiencia menor a 3 (tres) años pero igual o más de 2 (dos) años como responsable en el diseño, implementación y monitoreo de programas de gestión de los derechos de vía y reasentamientos de proyectos	10
Experiencia menor a 2 (dos) como responsable en el diseño, implementación y monitoreo de programas de gestión de los derechos de vía y reasentamientos de proyectos	0
TOTAL	

3.3 El postulante posee conocimientos de procedimientos con la gestión de derechos de vía y reasentamientos.

CRITERIOS Y SUB CRITERIOS	PUNTAJE
El postulante posee conocimientos de procedimientos con la gestión de derechos de vía y reasentamientos	5
No presenta y no posee conocimientos de procedimientos con la gestión de derechos de vía y reasentamientos	0
TOTAL	

Nota: Debe presentar diplomas o constancias que amparen el conocimiento.

3.4 El postulante posee conocimientos con respecto al uso de las normativas y políticas nacionales o internacionales referente a derechos de vías y reasentamientos

CRITERIOS Y SUB CRITERIOS	PUNTAJE
El postulante posee conocimientos con respecto al uso de las normativas y políticas nacionales o internacionales.	10
No presenta y no posee conocimientos con respecto al uso de las normativas y políticas nacionales o internacionales.	0
TOTAL	

Nota: Debe presentar diplomas o constancias que amparen el conocimiento.

4. OTROS CONOCIMIENTOS Y DESTREZAS

4.1 Conocimiento en el uso de 2 (dos) programas informáticos utilitarios: MS Office (Word, Excell, Power Point), Ms Project.

CRITERIOS Y SUB CRITERIOS	PUNTAJE
Postulante posee conocimiento en el uso de 2 (dos) programas informáticos utilitarios: MS Office (Word, Excell, Power Point), Ms Project.	15
No posee conocimiento en el uso de 2 (dos) programas informáticos utilitarios: MS Office (Word, Excell, Power Point), Ms Project.	0
TOTAL	

Los Consultores que no cumplan con los requisitos de la etapa I REQUISITOS DE Los Consultores que no cumplan con los requisitos de la etapa I REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD, no podrán ser evaluados en la etapa II.

La etapa II tendrá un puntaje máximo de 100 puntos, distribuidos en los ítems descritos en la tabla anterior.

En todos los factores o criterios de evaluación se deberá presentar constancias, diplomas, certificados, acreditaciones o similares emitidas por la autoridad competente.

El contrato será adjudicado, al ofertante que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estos documentos, obtenga el mayor puntaje, en caso de empate se le adjudicará al que posea mayor números de experiencia.

SECCIÓN 4: MODELO PARA CURRICULUM VITAE

1. DATOS PERSONALES	<i>[inserte el nombre completo]</i>
----------------------------	-------------------------------------

2. LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	Lugar	día	mes	año

País de Ciudadanía/Residencia:		Documento de identidad	de	
---------------------------------------	--	-------------------------------	-----------	--

DIRECCIÓN:	Avenida	N°	Calle	Depto.
	Ciudad	Zona		Código Postal
Número de Teléfono	Número Celular	E-mail		

3. EDUCACIÓN:				
Título	Fecha de titulación (Mes/Año)	Ciudad	País	# Página de respaldo
Título: Universidad:				

4. CURSO/TALLERES/OTROS:						
Nombre del Evento	Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)	Horas	Institución	Ciudad/ País	# Página de respaldo

5. IDIOMAS:												
IDIOMA	Hablado				Lectura				Escritura			
	MB	B	LT	NG	MB	B	LT	NG	MB	B	LT	NG

6. EXPERIENCIA GENERAL					
Nombre de la Entidad o Empresa ²	Cargo desempeñado	Periodo de Trabajo		Tiempo Total en Meses en el Cargo	# Página de respaldo
		Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)		
Principales funciones/tareas ³					

7. EXPERIENCIA ESPECIFICA					
Nombre de la Entidad o Empresa ⁴	Cargo desempeñado	Periodo de Trabajo		Tiempo Total en Meses en el Cargo	# Página de respaldo
		Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)		
Principales funciones/tareas ⁵					

Atentamente

 [Firma del Consultor]

Fecha: _____
 Día / Mes / Año

NOTA.- Adjuntar copias simples de los siguientes documentos⁶:

- Título(s) profesional(es).
- Certificados⁷ o Actas de Entrega-Recepción sobre la experiencia profesional específica.
- Copia del RUC y cédula de ciudadanía.
- Otros documentos que respalden la información consignada en el currículum vitae.⁸

² El consultor deberá añadir las filas que considere necesarias para acreditar su experiencia general.

³ El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En caso que la experiencia descrita sea de consultor y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.

⁴ El consultor deberá añadir las filas que considere necesarias para acreditar su experiencia específica.

⁵ El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En caso que la experiencia descrita sea de consultor y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.

⁶ La Entidad podrá solicitar copias notariadas y/o apostilladas, sobre la documentación que sustente su CV, únicamente al Consultor que resulte seleccionado previa la suscripción del contrato.

⁷ Los documentos y certificados deben contener la información necesaria para ser evaluados.

⁸ No son aceptables los auto certificados emitidos por el mismo Consultor.

SECCIÓN 5: ANEXOS

Anexo 1: Países Elegibles

"**Países Elegibles:** Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China."

Nacionalidad y origen de Bienes y Criterios para los Servicios

Las disposiciones de política hacen necesario establecer criterios para determinar: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para proponer o participar en un contrato financiado por el banco, y b) el país de origen de bienes y servicios. Para ello, se utilizarán los siguientes criterios:

(A) Nacionalidad.

- a) **Un individuo** es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.

Anexo 2. Prácticas Prohibidas

1. Prácticas Prohibidas

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, y proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹³ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones y la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores. A efectos del cumplimiento de esta Política:

(a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (v) Una práctica obstructiva consiste en

- (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - (ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos relevantes para la investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación, o
 - (iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID, previstos en el párrafo 1.23 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
 - (iv) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá
- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para servicios de consultoría financiado por el Banco.
 - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida.
 - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable.
 - (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta.
 - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado¹⁴ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o

- servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco.
- (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
 - (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.23 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) Cualquier medida adoptada por el Banco de conformidad con las disposiciones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco requiere que en las SP y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los consultores, sus solicitantes, oferentes, contratistas, representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas y proveedores de bienes o servicios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo consultor y sus representantes, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco tendrá derecho asimismo a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que requiera que los consultores y sus representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas o proveedores de bienes o servicios (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato;

- y (ii) soliciten la entrega de todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hagan que empleados o agentes del consultor que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios se niega a cooperar o incumple los requerimientos del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios.
- (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario contrate a una agencia especializada para prestar servicios de asistencia técnica, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.15, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.24 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras o consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes o servicios conexos relacionados con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

Además de tener en cuenta la lista de empresas y personas sancionadas del Banco, el Prestatario puede, con el acuerdo específico del Banco, introducir en las SP de contratos financiados por el Banco el requisito de que el consultor, al competir por obtener el contrato y durante su ejecución, incluya en la propuesta su compromiso de cumplir con las leyes y el sistema de sanciones del país contra prácticas prohibidas (incluido el soborno), así como las regulaciones y sanciones relacionadas con prácticas prohibidas de un organismo multilateral o bilateral de desarrollo u organización internacional, en calidad de cofinanciador, conforme se incluya en la SP15. El Banco aceptará que se introduzca este requisito a solicitud del país del Prestatario siempre que las condiciones que gobiernen dicho compromiso sean satisfactorias para el Banco.

1.2. Los consultores al presentar su Hoja de Vida, declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

**Anexo 3: Certificación de Elegibilidad de Consultores Individuales
(Internacionales o nacionales)**

Proceso No. CI-XXXX-00X-20XX

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

**(APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES –
POLÍTICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES
FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)
(DEBE FORMAR PARTE DEL RESPECTIVO CONTRATO DE CONSULTORÍA, COMO
ANEXO DEL MISMO)**

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, *INTERNACIONAL* o *NACIONAL*, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

- (1) Soy ciudadano o residente permanente "*bona fide*" del siguiente país miembro del Banco: (indicar el país)
- (2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
- (3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
- (4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.
- (5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.

- (6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.11 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15).
- (7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15), las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:
- (a) Emitir una amonestación;
 - (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
 - (c) Rechazar mi contratación; y
 - (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA:

NOMBRE:

FECHA:

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

**(APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES –
POLÍTICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES
FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)
(DEBE FORMAR PARTE DEL RESPECTIVO CONTRATO DE CONSULTORÍA, COMO
ANEXO DEL MISMO)**

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

- (8) Soy ciudadano o residente permanente "*bona fide*" del siguiente país miembro del Banco:
(indicar el país)
- (9) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
- (10) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
- (11) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.
- (12) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
- (13) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la

licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15) / 1.11 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15).

(14) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15 / Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15), las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

- (a) Emitir una amonestación;
- (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
- (c) Rechazar mi contratación; y
- (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA:

NOMBRE:

FECHA:

SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL

ESTE CONTRATO (en adelante denominado el “Contrato”) se celebra el *[insertar fecha]*, entre *[insertar nombre del Contratante]* (en adelante denominado el “Contratante”), con domicilio en *[insertar dirección del Contratante]* y *[insertar nombre del Consultor]* (en adelante denominado el “Consultor”), No Identidad *[insertar No]*, con domicilio en *[insertar dirección del Consultor]*.

CONSIDERANDO:

a) Que el Contratante ha solicitado al Consultor la prestación de determinados servicios de consultoría definidos en este Contrato (en adelante denominados los “Servicios”);

b) Que el Consultor, habiendo declarado al Contratante que posee las aptitudes profesionales requeridas y los recursos técnicos necesarios, ha convenido en prestar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato; y

c) Que el Contratante ha recibido *[o ha solicitado]* financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado el “Banco”) para sufragar el precio de los Servicios, que se llevarán a cabo como parte del *[Programa o Proyecto]* *[insertar nombre del Programa o Proyecto]* (en adelante denominado el *[“Programa” o el “Proyecto”]*).

El Contratante se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido del Contratante y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, y (iii) nadie más que el Contratante podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del financiamiento;

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. **Servicios**
 - (i) El Consultor prestará los servicios (los “Servicios”) que se especifican en el Anexo A, “Términos de referencia y alcance de los Servicios”, que forma parte integral de este Contrato.
 - (ii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo B, “Obligación del Consultor de presentar informes”.
2. **Plazo**

El Consultor prestará los Servicios durante el período que se iniciará el *[insertar fecha de inicio]* hasta el *[insertar fecha de término]*, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.
3. **Pagos**
 - A. Monto máximo

El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a *[insertar moneda y monto total del contrato en cifras y en palabras]* por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el

entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor.

El Consultor no estará exento de ningún impuesto en virtud de este Contrato. Será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se gravan las sumas recibidas en relación con el presente.

El Contratante no asumirá responsabilidad alguna con respecto al pago de impuestos sobre la renta, u otros a que pudiera estar sujeto, salvo en aquella situación en que, por las leyes nacionales vigentes correspondiera actuar como Agente de Retención asumiendo la responsabilidad hasta el monto de la retención debida.

El pago de las obligaciones previsionales estará a cargo del Consultor. A tal fin declara que su desempeño es independiente y autónomo, comprendido en las disposiciones legales aplicables a su actividad profesional, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su cuenta exclusiva. En consecuencia, será de obligación exclusiva del Consultor toda obligación material relacionada a la legislación tributaria o de la seguridad social propia del sistema legal aplicable.

B. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente¹:

[insertar monto y moneda] contra recibo por el Contratante de una copia de este Contrato firmada por el Consultor;

[insertar monto y moneda] contra recibo por el Contratante del informe preliminar, a satisfacción del Contratante, y

[insertar monto y moneda] contra recibo por el Contratante del informe final, a satisfacción del Contratante.

[insertar monto y moneda] Total

C. Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en *[indicar la moneda]*, dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas y aprobación del Contratante, de la solicitud de pago y del informe mensual de seguimiento de la consultoría, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B.

4. **Administración del proyecto**

El Contratante designa al *[Sr./la Sra.] [insertar nombre]* como el Coordinador(a), dentro del Contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse.

¹ Modificar el calendario a fin de indicar los elementos que se describen en el Anexo B.

5. **Calidad de los Servicios** El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.
En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por el Consultor fuera considerado insatisfactorio para el Contratante, éste notificará al Consultor por escrito, especificando el problema. El Consultor dispondrá de un periodo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. El Contratante dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte del Consultor, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.
6. **Relación entre las partes** La relación entre el Contratante y el Consultor, a consecuencia de este Contrato, no podrá interpretarse en el sentido de establecer o crear un vínculo laboral o relación de empleador y empleado entre las partes, sus representantes y empleados. Queda entendido que el estatus jurídico del Consultor y de cualquier persona que prestare servicios como resultado del Contrato es simplemente la de un contratista independiente.
7. **Confidencialidad** Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.
8. **Propiedad de los materiales** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. Previa autorización del Contratante, el Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación².
9. **Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades** El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, no podrá participar directamente ni prestar servicios para una firma/entidad que participe en el suministro de bienes, construcción de obras o prestación de servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
10. **Seguros** El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.
11. **Cesión** El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

² Si hubiera alguna restricción con respecto al uso de estos documentos y programas de computación en el futuro, ésta se deberá indicar al final de la Cláusula Séptima.

12. **Ley e idioma por los que se registrará el Contrato** El Contrato se registrará por las leyes de la República de El Salvador, y el idioma del Contrato será el español.
13. **Solución de controversias³** Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso **[Seleccionar: judicial o de arbitraje]** conforme a la ley de la República de El Salvador.
14. **Elegibilidad** El consultor debe cumplir con los requisitos de elegibilidad durante el tiempo de ejecución de este contrato, tal como lo establece el Banco Interamericano de Desarrollo en las Políticas Aplicables y según se describe en el Anexo D.
15. **Conflicto de Interés** El Consultor:
- Declarar y garantizar que él mismo, o como integrante de una firma, no ha sido previamente contratado por el Contratante para suministrar bienes o ejecutar obras o para prestar algún servicio (distinto de los Servicios) para un proyecto que haya originado los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
 - Conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, el Consultor no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
 - Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios asignados al Consultor.
 - Declarar y garantizar que no tiene ninguna relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante (o con la entidad beneficiaria o prestataria del Banco) que esté directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: (i) la preparación de los Términos de referencia del Contrato; (ii) el proceso de selección de dicho Contrato; o (iii) con la supervisión de dicho Contrato, a menos que se haya resuelto, de manera aceptable para el Banco, el conflicto generado por estas relaciones, ya sea durante el proceso de selección y de ejecución del Contrato.
16. **Prácticas Prohibidas** El Banco exige cumplimiento con sus Políticas Aplicables con respecto a prácticas prohibidas según se indica en el Anexo E.

³ En el caso de un Contrato celebrado con un Consultor extranjero, el párrafo 13 podrá reemplazarse por la siguiente disposición: "Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este Contrato o en relación con el mismo, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez, deberá solucionarse mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL) vigente en ese momento."

**17. Rescisión del
Contrato**

Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de las partes, el presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: (a) por acuerdo entre ambas partes; y (b) por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince días de anticipación por medio escrito. En este evento se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito. En todos los casos el Contratante informará al Banco la finalización del Contrato.

En prueba de conformidad con los términos precedentes, y previa lectura de los mismos, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, *en xx, a los xx días del mes de xxx de xxxx.*

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONSULTOR

*Firmado por Nombre y apellido
Cargo*

Firmado por [insertar nombre del consultor]

ANEXO B

INFORMES

I. INFORMES.

El consultor contratado deberá presentar los siguientes informes:

Un **informe mensual** durante los meses de enero a noviembre con la respectiva acta de evidencia que describa las actividades y resultados obtenidos durante la ejecución del contrato, relacionadas a lo establecido en estos Términos de Referencia (TDR). El cual servirá para la gestión y cancelación de sus honorarios mensuales.

Un **informe anual** a ser presentado durante los primeros cinco días del mes de diciembre, el cual servirá para la gestión y cancelación de sus honorarios del mes de diciembre.

Al cierre del contrato deberá elaborar un **informe final** que presente los resultados de la consultoría, según los resultados esperados, incluyendo las principales actividades realizadas, los logros alcanzados, las restricciones presentadas y las recomendaciones futuras para la correcta ejecución del Proyecto. Junto con el informe final deberá entregar al Administrador de Contrato según corresponda.

Sin limitarse a lo establecido por estos términos de referencia y en la medida que sea necesario, el **ESPECIALISTA EN DERECHOS DE VÍA Y REASENTAMIENTOS**, deberá presentar los informes mensuales para los proyectos del programa que presentará al Administrador del Contrato:

1. Informe Mensual, **en el que se destaquen los aspectos importantes de Programa y de los proyectos que se ejecuten, entre los cuales se pueden mencionar, pero sin limitarse a ellos:**
 - Introducción
 - Ubicación de los Proyectos
 - Descripción de los Proyectos
 - Información Contractual de cada proyecto
 - Actividades realizadas por el Consultor del Estudio de Diseño
 - Actividades realizadas por el Consultor.
 - Avances relevantes de los proyectos del programa
 - Informar los Aspectos relevantes.
 - Conclusiones y Recomendaciones
2. Informes Especiales **solicitados por el que estén relacionados con el avance del programa y el que hacer de este tipo de proyectos.**
3. Informes especiales que requiera administrador de contrato o el BID, en lo

relacionado y competente a lo establecido en Plan de Acción Ambiental y Social (MGAS).

4. Informe anual y final **con el resultado de lo realizado a lo largo de un año o del plazo de la consultoría.**
5. Informes semanales y otros **sean requeridos relacionados a los DDV Y los REA.** Así proporcionar informe Ejecutivo al Especialista Ambiental con los insumos relacionados a la Adquisición de Tierras y Reasentamientos Involuntarios, que incorporará al informe semestral de cumplimiento socio ambiental que se detalla en el MGAS

Nota: Los únicos informes que llevan pago son los mensuales y el anual a presentarse en el mes de diciembre

Especificaciones al consultor relacionadas al como deberá presentar los informes mensuales:

Informes mensuales: Contendrá el avance de las gestiones y actividades realizadas en el mes que reporta y deberá presentarse en los cinco (5) días calendario iniciales de cada mes.

Entrega y aprobación de los Informes:

- El Consultor deberá presentar un Informe Mensual al administrador de Contrato y /o a la SGAIRI del MOPT, quien lo analizará y evaluará, emitiendo por escrito su aprobación, rechazo o propuesta de modificaciones.
- Si los informes no son aprobados, el Consultor deberá solventar las observaciones en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega de las mismas ante el administrador del Contrato.
- Los informes deberán ser redactados en idioma español, presentados en papel bond tamaño carta y se entregarán en un ejemplar. Se deberán entregar además todos los documentos de apoyo e información, resultantes de la consultoría.
- Los textos y cuadros deberán ser realizados en los productos MS Office.

ANEXO D

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

- (1) Soy ciudadano o residente permanente "*bona fide*" del siguiente país miembro del Banco: EL SALVADOR
- (2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
- (3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
- (4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.
- (5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
- (6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo 12 meses inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el 1.11 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15).

(7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15), las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

- (a) Emitir una amonestación;
- (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
- (c) Rechazar mi contratación; y
- (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA: _____
ARQUITECTO RAÚL EDGARDO CABRERA PÉREZ
FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 2023